

DECRETO DE ALCALDIA N° 1012 ..
ZAPALLAR,

15 ABR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra "**Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar**", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°383/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024, y **Decreto Alcaldicio N°431/2024**, de fecha 02 de febrero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 06 de febrero de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-4-LR24.
- 2º. Que, con fecha 12 de marzo de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 5 oferentes, los que se detallan a continuación:
 1. Constructora Aragón Ltda. Rut N°76.755.480-k
 2. Constructora Capi Zapallar SPA. Rut N°77.212.362-0
(En Unión Temporal de Proveedores con Inmobiliaria SCM SPA) Rut N°76.967.783-6
 3. Constructora Comasca S.A. Rut N°96.732.630-5
 4. Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A. Rut N°76.263.879-7
(En Unión Temporal de Proveedores con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)
Rut N°76.103.677-7
 5. KS Ingeniería y Construcción Ltda. Rut N°76.180.620-3

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Constructora Capi Zapallar SPA. (En U.T.P. con Inmobiliaria SCM SPA)**, no entrega la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo solicitado en Artículo 9° de las bases administrativas generales: “Garantía de Seriedad de la Oferta”, por lo tanto, esta se considera como no presentada. Es por lo anteriormente expuesto, que se **rechaza la oferta** presentada por el oferente **Constructora Capi Zapallar SPA. (En U.T.P. con Inmobiliaria SCM SPA)**, de acuerdo a lo señalado en artículo 20°, numeral 2° de las bases administrativas generales, el cual señala: Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 18°, según el siguiente detalle: De la letra a), el N°5 y N°11 (cuando corresponda).
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 27 de marzo de 2024, no verificándose observaciones.

Es por lo anterior, que se procede a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes:

1. **Constructora Aragón Ltda.**
 2. **Constructora Comasca S.A.**
 3. **Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A.**
(En U.T.P. con Asfaltos Químicos y Construcciones Asfalcom S.A.)
 4. **KS Ingeniería y Construcción Ltda.**
- 4º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Constructora Aragón Ltda., Rut:76.755.480-k**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, de acuerdo al siguiente detalle:
- “**Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar**”, por un monto total de **\$452.918.427.- (cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
 - “**Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar**”, por un monto total de **\$1.240.944.090.- (Mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **290 (doscientos noventa) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 5º. Que, el proveedor **Constructora Aragón Ltda., Rut:76.755.480-k**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 27 de marzo de 2024.
- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°09/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, quien aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°107/2024, de fecha 02 de abril de 2024.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a Constructora Aragón Ltda., Rut:76.755.480-k, el Servicio de ejecución de obra “Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar”, de acuerdo al siguiente detalle:
- “Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar”, por un monto total de \$452.918.427.- (cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
 - “Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar”, por un monto total de \$1.240.944.090.- (Mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **290 (doscientos noventa) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRENSE** los respectivos contratos con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECEPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POB/CTI/JUR/SECPLA/vsh.-

